1046471

Resolución Ejecutiva Regional

N° 116-2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 09 MAR 2023

VISTOS:

El Oficio N°682-2023-SGPRE-GRPPAT/GOB.REG.TACNA, de fecha 03.03.2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Informe N°0057-2023-GRPPAT-SGPRE/GOB.REG.TACNA, de fecha 03.03.2023, la Sub Gerencia de Presupuesto, sobre Crédito Suplementario con mayores fondos provenientes de Saldos de Balance del ejercicio fiscal 2022, por el monto ascendente a ***S/ 107,653.00 soles (CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 SOLES)****, que deben ser incorporados al marco del Presupuesto Institucional 2023, del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, y cuenta con la Opinión Legal N°311-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA de fecha 07.03.2023, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y,*

CONSIDERANDO

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, especifica que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece los principios, procesos y procedimientos que regulan el sistema presupuestario; asimismo, mediante Ley N° 31638 se aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Ejercicio Fiscal 2023, y mediante Ley N° 31639, se aprueba los criterios de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2023-G.R/GOB.REG.TACNA, de fecha 05 de enero del 2023, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2023, del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría del Gasto, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, el artículo 50°, numeral 50.1, punto 3 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que los saldos de balance, están constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal pasado. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad. Corroborado por el inciso iii), numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado por RD N° 0023-2022-EF/50.01, que señala, la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los limites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del DL N° 1440 y se aprueba por Resolución del Gobernador Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional;

Que, mediante Informe N°0057-2023-GRPPAT-SGPRE/GOB.REG.TACNA, de fecha 03.03.2023, la Sub Gerencia de Presupuesto, solicita la incorporación de recursos financieros que corresponden al Fondo de Estímulo al Desempeño y logro de Resultados Sociales (FED) el cual debe ser incorporado al presupuesto institucional del Pliego 460 Gobierno Regional de Tacna del Departamento de Tacna.

Que, mediante Oficio N°682-2023-SGPRE-GRPPAT/GOB.REG.TACNA, de fecha 03.03.2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita la APROBACION DE CREDITO SUPLEMENTARIO CON FONDOS PROVENIENTES DE SALDOS DE BALANCE 2022, corresponde a un monto de S/ 107,653.00 soles (CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), indica que permitirán cumplir con las metas y objetivos previstos cuando fueron asignados, que permitirán financiar y garantizar la capacidad operativa de la Entidad y atender requerimientos imprescindibles para las actividades

Que, mediante la Opinión Legal N° 311-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA de fecha 07.03.2023, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Opina que es procedente la autorizar la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de Saldos de Balance 2022, por el importe total ascendente a S/ 107,653.00 soles (CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), desagregado según fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados.

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial - Sub Gerencia de Presupuesto, y de acuerdo a lo establecido por el artículo 50°, numeral 50.1, punto 3 del Decreto Legislativo N° 1440, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, y a lo dispuesto

Resolución Ejecutiva Regional

N° 116 -2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 09 MAR 2023

por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias contenidas en la Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias y la Ordenanza Regional N° 016-2022-C.R/GOB.REG.TACNA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna, con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR *la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de los Saldos de Balance del Año 2022, al Presupuesto Institucional del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, para el Año Fiscal 2023, hasta por el monto de* ***CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 SOLES (S/.107.653.00 soles)****, en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, de acuerdo al detalle que a continuación se indica:*

PLIEGO	***:***	***460***	***GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO. DE TACNA***
UNIDAD EJECUTORA	***:***	***001***	***REGION TACNA – SEDE CENTRAL***
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	***:***	***5***	***RECURSOS DETERMINADOS***
RUBRO	***:***	***18***	***CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES***

INGRESOS *(En Soles)*

1	*Ingresos Presupuestarios*	*107,653.00*
1.9	*Saldos de Balance*	*107,653.00*
1.9.1	*Saldos de Balance*	*107,653.00*
1.9.1.1	*Saldos de Balance*	*107,653.00*
1.9.1.1.1	*Saldos de Balance*	*107,653.00*
1.9.1.1.1.1	*Saldos de Balance*	*107,653.00*
TOTAL INGRESOS		***S/. 107,653.00***

EGRESOS *(En Soles)*

CATEGORIA PRESUPUESTARIA	*: 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL*
PRODUCTO	*: 3000882 HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES*
ACTIVIDAD	*: 5006304 MONITOREO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS PARA HOGARES CONCENTRADOS*
SECUENCIA FUNCIONAL	*: 0320*
CATEGORIA DE GASTO	*: 5 GASTOS CORRIENTES*
GENERICA DE GASTO	*: 2.3 BIENES Y SERVICIOS*
IMPORTE	***: S/. 24,383.00***

CATEGORIA PRESUPUESTARIA	*: 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL*
PRODUCTO	*: 3000882 HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES*
ACTIVIDAD	*: 5006300 OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE*
SECUENCIA FUNCIONAL	*: 0321*
CATEGORIA DE GASTO	*: 5 GASTOS CORRIENTES*
GENERICA DE GASTO	*: 2.3 BIENES Y SERVICIOS*
IMPORTE	***: S/. 37,010.00***

CATEGORIA PRESUPUESTARIA	*: 1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO*
PRODUCTO	*: 3000001 ACCIONES COMUNES*
ACTIVIDAD	*: 5004426 MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DEL PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL*
SECUENCIA FUNCIONAL	*: 0323*
CATEGORIA DE GASTO	*: 5 GASTOS CORRIENTES*
GENERICA DE GASTO	*: 2.3 BIENES Y SERVICIOS*
IMPORTE	***: S/. 46,260.00***

TOTAL EGRESOS S/. ***S/. 107,653.00***

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR *a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruya a la(s) Ejecutora(s) para que elabore(n) la(s) correspondiente(s) "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.*

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR *Copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días calendario*

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 116 -2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 09 MAR 2023

siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso de la Republica, Contraloría General de la Republica y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y demás dependencias administrativas del Pliego 460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

C.c.
GR
GGR
GRPPAT
GRA
GRAJ
OCI

MFLT/HJVC

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO
GOBERNADOR REGIONAL